

VISTO: El Expte. Nº 15.834-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 2.008, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 30/12/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo 8º del Capítulo III de la Ordenanza Nº 1.573;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 490/14, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 314-Y-14, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 30/12/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

Registrese en el Libro Unico de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

I GUILLERMO TOLEDO ENTE MUNICIPAL